INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16
Email: adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com
RUC-80097437-9

RESOLUCIÓN IM/UOC Nº 49/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 2032 MARIA AUXILIADORA DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LOS PLANOS DEL PROYECTO DE OBRAS Y SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, POR LA VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) CON ID 425655.----------

María Antonia, 20 de febrero de 2023.-

VISTA: El informe del Departamento de Tesorería sobre la aprobación del Presupuesto General Municipalidad de María Antonia correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y los proyectos a ser financiados con fondos institucionales y que dentro de dicha fuente de financiamiento, está previsto la ejecución de la obra "**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 2032 MARIA AUXILIADORA DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA**"; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de **Contratación Directa (CD)**, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 y el Decreto Nº 2929/2019;
Que, según el respectivo informe de la U. O. C. de la institución, el Costo Estimativo de la Contratación oscilaría entre los 2000 jornales mínimos diarios.-
Que, asimismo, del informe Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 CONSTRUCCIONES**, al cual se podrá imputar dicha contratación.- Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto; Que, el Decreto Nº 2992/2019, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere";
POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MARIA ANTONIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- POR LA CUAL SE AUTORIZA a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de María Antonia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la convocatoria para la ejecución de la obra "**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 2032 MARIA AUXILIADORA DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA**" por vía de la Contratación Directa (CD) con ID 425655, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2°.- APROBAR EL PLIEGO Y LOS PLANOS DE LA OBRA que forma parte de la obra objeto del llamado a Contratación Directa (CD) con ID 425655.-

Art. 3°.- OTORGAR EL PERMISO Y LA AUTORIZACION MUNICIPAL correspondiente para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento al artículo 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4º.- ENCARGAR atendiendo al umbral del llamado para que los miembros de la UOC puedan cumplir la función de evaluadores de las ofertas presentadas, para su posterior recomendación de adjudicación. -

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -

Prof. Aldo Pacheco
Secretario General

Luis Carlos Ledezma Aguero
Intendente Municipal